

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 30 Ordinaria de 4 de abril de 2023

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo No. 496/2023 (GOC-2023-292-O30)

Acuerdo No. 497/2023 (GOC-2023-293-O30)

Acuerdo No. 498/2023 (GOC-2023-294-O30)

Acuerdo No. 517/2023 (GOC-2023-295-O30)

Acuerdo No. 519/2023 (GOC-2023-296-O30)

Acuerdo No. 520/2023 (GOC-2023-297-O30)

Acuerdo No. 521/2023 (GOC-2023-298-O30)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 4 DE ABRIL DE 2023 AÑO CXXI
Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 30 Página 619

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2023-292-O30

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, ha considerado lo siguiente:

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 496

PRIMERO: Disponer que PABLO BERTI OLIVA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Austria, se acredite como Representante ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y otros Organismos Internacionales con sede en Austria.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al Ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-293-O30

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, ha considerado lo siguiente:

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 497

PRIMERO: Disponer que MARISLEYDIS DUEÑAS MORALES Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba ante la República de Zambia, se acredite como observadora ante el Mercado Común de África del Este y Austral, con sede en Lusaka, Zambia.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al Ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, a la interesada y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-294-O30

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, ha considerado lo siguiente:

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 498

PRIMERO: Disponer que JORGE FRANCISCO SOBERÓN LUIS Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República Cooperativa de Guyana, se acredite como Representante Permanente de la República de Cuba ante la Comunidad del Caribe.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al Ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 14 días del mes de marzo de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-295-O30

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado en su Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2023, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Consejo de Estado mediante el Acuerdo 436 de fecha 11 de diciembre de 2022, dispuso posponer el análisis del Proyecto de Ley de Comunicación

Social, para que se continuara trabajando con las sugerencias que se habían realizado y otras que pudieran surgir en la ampliación de la consulta.

POR CUANTO: En cumplimiento del referido acuerdo, se realizó una amplia discusión del proyecto en diferentes territorios del país, con la participación de diputados, especialistas en comunicación social, directores de medios de comunicación, profesores universitarios y juristas, además de las opiniones que se recibieron por el sitio web y las consultas especializadas que se formularon.

POR CUANTO: Como resultado de este proceso el proyecto de Ley de Comunicación Social, ha recibido un considerable número de modificaciones que representa cambios en el 61 % de su contenido, que en muchos casos transforman su esencia y la política aprobada.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y según lo establecido en el Artículo 276 en relación con el 265 inciso d), de la Ley 131 “De Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado, de 20 de diciembre de 2019, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO 517

ÚNICO: Devolver al Consejo de Ministros el proyecto de Ley de Comunicación Social, a los efectos de que, informado de los resultados del proceso realizado y de los señalamientos formulados, se pronuncie sobre la pertinencia de las modificaciones propuestas y realice las correcciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al Primer Ministro y al Secretario del Consejo de Ministros, y comuníquese a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-296-O30

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Fiscal General de la República en virtud de lo establecido en el Artículo 29.2, de la Ley 83 “De la Fiscalía General de la República”, de 11 de julio de 1997 ha propuesto la designación como Fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera MARTHA MARÍA VÁZQUEZ VILLAR.

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 519

PRIMERO: Designar como Fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera MARTHA MARÍA VÁZQUEZ VILLAR.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República, a la interesada y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial del República de Cuba..

DADO en La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-297-O30

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, ha considerado lo siguiente:

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 520

PRIMERO: Disponer que ENRIQUE ORTA GONZÁLEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República de Sudáfrica se acredite también, como concurrente, ante el Reino de Eswatini.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al Ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2023-298-O30

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República, ha considerado lo siguiente:

POR TANTO: El Consejo de Estado, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 521

PRIMERO: Designar a ADOLFO CURBELO CASTELLANOS en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, ante la República Federativa del Brasil.

SEGUNDO: Disponer que ADOLFO CURBELO CASTELLANOS se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba ante la República Federativa del Brasil.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE al Ministro de Relaciones Exteriores, al Secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 27 días del mes de marzo de 2023.

Juan Esteban Lazo Hernández